

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN GRATUITA 2025 EN EL ESTADO DE TLAXCALA

1. Objeto del Programa

El presente documento establece los lineamientos, criterios, mecanismos de operación y requisitos documentales para el acceso al Programa de Escrituración Gratuita 2025 del Estado de Tlaxcala, mediante el cual se otorgarán escrituras públicas de manera gratuita por parte de las notarías del Estado a personas en situación de vulnerabilidad jurídica, social o económica.

2. Población Objetivo

La población objetivo del programa está integrada por personas residentes en el Estado de Tlaxcala que se encuentren en un estado de indefensión o vulnerabilidad y que acrediten alguno de los siguientes supuestos:

- a) Mujeres que acrediten ser madres solteras;
- b) Personas adultas mayores de sesenta o más, que además acrediten su baja capacidad económica;
- c) Personas que acrediten tener una discapacidad física, conforme a las disposiciones legales aplicables.

3. Cobertura y Límite del Programa

El Programa tendrá cobertura en todo el territorio del Estado de Tlaxcala y será implementado por la totalidad de las notarías públicas del Estado, en coordinación con la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala.

El número total de escrituras a otorgarse bajo este Programa será de quinientas (500), sumando la totalidad de las notarías. Una vez alcanzado este límite, se dará por concluido el otorgamiento

gratuito, independientemente de la vigencia señalada.

4. Requisitos y Documentación

Las personas interesadas deberán acudir a cualquier notaría pública del Estado, presentando la documentación que acredite su pertenencia a alguno de los grupos beneficiarios:

A) Madres solteras:

- Copia de identificación oficial con fotografía vigente.
- Copia certificada del acta de nacimiento de por lo menos un hijo/a.
- Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste su condición de madre soltera.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.

B) Adultos mayores de 60 años:

- Copia de identificación oficial con fotografía vigente.
- Acta de nacimiento o documento oficial que acredite la edad.
- Comprobante de ingresos o constancia de situación socioeconómica expedida por el DIF o autoridad competente.
- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.

C) Personas con discapacidad:

- Copia de identificación oficial con fotografía vigente.
- Certificado médico expedido por institución pública de salud que acredite la discapacidad física.

- Comprobante de domicilio no mayor a tres meses.

5. Procedimiento de Aplicación

1. El interesado deberá acudir directamente a una notaría pública participante con la documentación señalada.
2. La notaría pública verificará los documentos y, si se cumple con los requisitos, procederá al otorgamiento gratuito de la escritura pública.
3. Las escrituras serán otorgadas conforme a la disponibilidad dentro del límite establecido de quinientas (500) a nivel estatal.

6. Financiamiento y Gratuidad Notarial

Las notarías del Estado de Tlaxcala participarán en este programa sin costo alguno para los beneficiarios, es decir, que las notarías de forma directa y voluntaria no cobrarán el concepto de honorarios que pudiera resultar con el trámite de escrituración, esto, en una acción solidaria en favor de los sectores vulnerables de la población. El Estado absorberá los costos de registros, avisos preventivos y definitivos correspondientes de la Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala.

Cualquier impuesto que se grabe por la escrituración, sea federal o local, se tendrá que cubrir por parte de los beneficiarios.

7. Transparencia

La Dirección de Notarías y Registros Públicos del Estado de Tlaxcala mantendrá un registro informativo del número de escrituras otorgadas a través de los reportes de las notarías, únicamente para fines estadísticos y de difusión pública del impacto social del programa.

8. Vigencia del Programa

El presente programa estará vigente del 10 de julio al 31 de diciembre de 2025 o hasta que se haya

alcanzado el total de quinientas (500) escrituras públicas otorgadas, lo que ocurra primero.

GLOSARIO DE CONCEPTOS

Adulto Mayor: Persona física que ha cumplido sesenta años de edad al momento de la solicitud, conforme al artículo 3 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Madre Soltera: Mujer que ha procreado o adoptado uno o más hijos, sin que cohabite con una pareja o reciba de esta apoyo económico o cuidado compartido. La condición será acreditada mediante declaración bajo protesta de decir verdad.

Persona con Discapacidad: Persona que presenta una deficiencia física, intelectual o sensorial de carácter permanente, que al interactuar con diversas barreras puede impedir su participación plena en la sociedad en condiciones de igualdad, conforme al artículo 1 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes Reglas de Operación entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Secretario de Gobierno del Estado de Tlaxcala

Mtro. Luis Antonio Ramírez Hernández
Rúbrica

Directiva del Consejo de Notarios del Estado de Tlaxcala

Presidente

Notario. José Aarón Pérez Carro
Rúbrica

Secretaria

Notaria. María Elena Macías Pérez
Rúbrica

Vocal Propietario

Gonzalo Flores Montiel
Rúbrica

Vocal Suplente

Carlos Erick Ixtlapale Carmona
Rúbrica

**Directora de Notarías y Registros Públicos
del Estado de Tlaxcala**

Lic. Dora Delia Hernández Roldán
Rúbrica

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

